

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2023 GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA**

EN LA CIUDAD DE CUTERVO, SIENDO A LAS 11:40 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESARROLLAR LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2023 GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN LE PRIMARIA Nº- 10265 - LA CULLUNA DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - REGIÓN CAJAMARCA», CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

JHOEL LINARES ALARCON

PRESIDENTE TITULAR

JUAN MANUEL TORRES VALENCIA

PRIMER MIEMBRO TITULAR

DANTE OMAR BANDA DELGADO

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A VERIFICAR LAS EMPRESAS REGISTRADAS COMO PARTICIPANTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINADOSE QUE **19 EMPRESAS SE HAN REGISTRADO** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adyacencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10738038717	BARBOZA HUANGAL GESLEY	18/10/2023	No válido		18/10/2023	10738038717	🔍
2	Proveedor con RUC	10738038717	BARBOZA HUANGAL GESLEY	18/10/2023	No válido		18/10/2023	10738038717	🔍
3	Proveedor con RUC	10738038717	BARBOZA HUANGAL GESLEY	18/10/2023	No válido		18/10/2023	10738038717	🔍
4	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES HCL S.A.C.	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20486554160	🔍 📄
5	Proveedor con RUC	20496149425	EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL	19/10/2023	Válido		19/10/2023	20496149425	🔍 📄
6	Proveedor con RUC	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20510862440	🔍 📄
7	Proveedor con RUC	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	23/10/2023	Válido		23/10/2023	20517491111	🔍 📄
8	Proveedor con RUC	20527942773	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/10/2023	Válido		17/10/2023	20527942773	🔍 📄
9	Proveedor con RUC	20529327421	CORPORACION SAJ & CUM INGENIERIA SOCIEDAD COERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/10/2023	Válido		24/10/2023	20529327421	🔍 📄
10	Proveedor con RUC	20529588144	BETELPYH & TRANSACCIONES S.R.L.	24/10/2023	Válido		24/10/2023	20529588144	🔍 📄



11	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	18/10/2023	Válido	18/10/2023	20542059291	
12	Proveedor con RUC	20604169632	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.	18/10/2023	Válido	18/10/2023	20604169632	
13	Proveedor con RUC	20605923250	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	22/10/2023	Válido	22/10/2023	20605923250	
14	Proveedor con RUC	20606902779	ROCA FUERTE EHL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	19/10/2023	Válido	19/10/2023	20606902779	
15	Proveedor con RUC	20607784877	CONTRATISTAS GENERALES JAROLD ETRL	18/10/2023	Válido	18/10/2023	20607784877	
16	Proveedor con RUC	20609199980	E & E DEL NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	18/10/2023	Válido	18/10/2023	20609199980	
17	Proveedor con RUC	20609496950	CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/10/2023	Válido	18/10/2023	20609496950	
18	Proveedor con RUC	20610561056	TECHINGENIERIA E.I.R.L.	24/10/2023	Válido	24/10/2023	20610561056	
19	Proveedor con RUC	20611273399	LEST INGENIERIA SUDAMERICANA S.R.L.	17/10/2023	Válido	17/10/2023	20611273399	

ASÍ MISMO DE LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), SE HA OBSERVADO QUE **DOS POSTORES** HA REGISTRADO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:



- **CONSORCIO CONSTRUMETAL** (ROCA FUERTE EML INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C- ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.)
- **CONSORCIO CULLUNA** (TECHINGENIERIA E.I.R.L-SERVICIOS CONSTRUCCIONES NIÑO JESUS SRL)

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE **ADMISIÓN DE PROPUESTAS** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:



N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD							CONDICIÓN
		ANEXO 1	REPST. DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	
1	CONSORCIO CONSTRUMETAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO CULLUNA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA

FUNDAMENTOS DE LA NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

1. CONSORCIO CONSTRUMETAL:

DE LA VERIFICACIÓN DE SU ANEXO 5: PROMESA DE CONSORCIO SE OBSERVA QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL MENCIONADO CONSORCIO SE OBLIGAN A **EJECUTAR LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN**, LA CUAL FORMA PARTE DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, OMISIÓN CON LA CUAL SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 144.3** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES QUE ESTABLECE TEXTUALMENTE QUE **"EN EL CASO DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS, EL CONTRATO RIGE HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y SE EFECTUÉ EL PAGO CORRESPONDIENTE"**; POR LO QUE COMO SE PODRÁ OBSERVAR EN EL PRESENTE CASO LOS CONSORCIADOS SOLAMENTE SE ESTARÍAN **COMPROMETIENDO A EJECUTAR PARCIALMENTE LA OBRA** AL NO HACER REFERENCIA QUE SU OBLIGACIÓN RIGE HASTA LA LIQUIDACIÓN DE DICHA OBRA, EN TAL SENTIDO CON DICHA OMISIÓN **SE INCUMPLE IGUALMENTE** CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **"7.4.2.**

PROMESA DE CONSORCIO "1. CONTENIDO MÍNIMO" "LITERAL D) DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO"

CABE RECALCAR QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN **NO PUEDE SUPONER O AFIRMAR QUE EL POSTOR SI CONSIDERABA EL EJECUTAR LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN**, SI NO QUE ES EL MISMO POSTOR QUIEN DEBE DECLARARLO Y ACREDITARLO, TAL Y COMO LO HA HECHO NOTAR EL MISMO TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO COMO POR EJEMPLO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 0334-2019-TCE-S1, HA INDICADO TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "Cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio Postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta". "Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria. Por el contrario, de presentarse una oferta **profusa, difusa y confusa**, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá **no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno".

EN TAL SENTIDO AL NO HABER FOMULADO SU ANEXO 05: PROMESA DE CONSORCIO CONFORME A LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS SE TIENE POR **NO ADMITIDA SU OFERTA**.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE POR **NO ADMITIDA LA PROPUESTA**. ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE ESTADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA **ETAPA DE EVALUACIÓN** DE LOS DOS **POSTORES CON OFERTA ADMITIDA** CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	NOMBRE DEL POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		PRECIO		
		MONTO OFERTADO	FORMULA $PI = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$	
1	CONSORCIO CULLUNA	S/ 324,358.32	100	100

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE DETERMINA QUE UN SOLO POSTOR SE ENCUENTRA APTO PARA PROCEDER CON **LA ETAPA DE CALIFICACIÓN** EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON EL SIGUIENTE RESULTADO:



N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
1	CONSORCIO CULLUNA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADA

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CONSIDERANDO QUE EXISTE UNA SOLA PROPUESTA QUE CUMPLEN CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD EL OTORGAR LA BUENA PRO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

- ❖ **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023 GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA
- ❖ **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN I.E PRIMARIA N°-10265- LA CULLUNA DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - REGIÓN CAJAMARCA»
- ❖ **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO CULLUNA
- ❖ **MONTO ADJUDICADO:** S/ 324,358.32

SIN MÁS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA LA MISMA QUE FUE APROBADA SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRSE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL MISMO DÍA.



ING. JOEL LINARES ALARCÓN
Presidente del comité



C.P.C. JUAN MANUEL TORRES VALENCIA
1er Miembro del comité



ING. DANTE OMAR BANDA DELGADO
2do Miembro del comité